



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



- 331

BUENOS AIRES, - 3 ABR 2009

VISTO el Expediente Nº S01:0043240/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de noviembre de 2007 se suscribió el Convenio Particular, en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas - Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la infraestructura de las viviendas por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.312.159,13), en función de las disponibilidades financieras.

Que mediante la Resolución Nº 359 de fecha 27 de mayo de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Marco celebrado el 2 de enero de 2006 y la "Addenda" al Convenio Marco de fecha 13 de junio de 2006, ambos entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Provincia de BUENOS AIRES, sobre la base del Convenio Marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
2501

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

- - 331



transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente N° S01:0438644/2008, del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, obrante en copia autenticada en el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 108 de fecha 22 de octubre de 2008 y Nota CCSPRP N° 65 de fecha 11 de noviembre de 2008, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.347.796,73), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios a financiar de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.035.637,60), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPPiPyS CUDAP-PROY-501
2501

Handwritten initials

Handwritten signatures



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

331



Que a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en la gestión y dar cumplimiento a las demandas de los Organismos de Control, el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha dictado la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007, para la gestión y control de los fondos que se transferían en virtud de convenios bilaterales con relación a Programas que cuenten con crédito presupuestario en los incisos 5 y 6, correspondientes a Transferencias y Activos Financieros respectivamente.

Que con fecha 11 de abril de 2008 se dictó la Resolución N° 267 de este Ministerio, que sustituye el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros entes.

Que con relación a ello, corresponde poner de relieve que en las efectivas rendiciones de cuentas del ente receptor de los fondos a ser transferidos – “nuevas tramitaciones” en los términos de la Resolución N° 267/2008 del citado Ministerio – éste deberá ceñir su actuación a las previsiones contenidas en el nuevo Reglamento aprobado por la citada resolución.

Que mediante la Resolución N° 349 de fecha 24 de julio de 2007, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Complementario celebrado el 22 de mayo de 2007 entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se

MFFPyS
CUBAP-PROY-501
2501

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

331



generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación simultánea de Precios de PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.035.637,60) en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas" y del "Subprograma Federal para Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias", según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501
2501



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

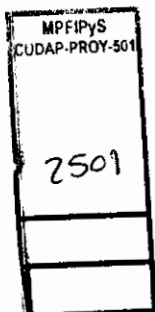


ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución a la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 26 de noviembre de 2007 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2º de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



RESOLUCIÓN N° 331

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS



331

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS
SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: BUENOS AIRES

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º, 2º, 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
27	287207	Obras de mejor de infraestructura y complementarias a construcción de 1196 viviendas e infraestructura en el partido de Moreno	ACORDE Limitada - Cooperativa de Crédito, Consumo y vivienda.	10.312.159,13	17.347.796,73	7.035.637,60
		TOTAL		10.312.159,13	17.347.796,73	7.035.637,60

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º, 3º, 4º Y 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100. (\$7.035.637,60).

MPFIPyS
CUDAP-PROY-501

2501

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten signature